

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:30321/2015

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 2495/2015 y su rectificatoria N° 140/06 por lo que *ad referendum* de este H. Cuerpo, se aprobó la Licitación Pública N° 20/15 convocada para realizar la obra de "Mantenimiento de Espacios Verdes en Ciudad Universitaria",

Por ello,

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 2495/2015 y su rectificatoria N° 140/2016, cuya fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

122





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

285

CUDAP: EXP-UNC:0030321/2015

CÓRDOBA, 16 DIC 2015

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que tramita la Licitación Pública 20/15, convocada por Resolución Rectoral 1303/15 (fs. 25) para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en Ciudad Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora interviniente, designada por el Art. 2° de la citada resolución, con su dictamen de fojas 277 ubica a la oferente PAZAR S.A. en el puesto número 1 del orden de méritos, sobre la base del cuadro comparativo de ofertas elaborado al respecto;

La intervención que le cupo la Subsecretaría de Planeamiento Físico (fs. 283vta.);

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 284;

Que el acto se llevó a cabo con arreglo a las previsiones de los Decretos 1023/01 y 893/12, de la Ord. HCS 5/13 y de la Resolución HCS 243/15;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referéndum del H. Consejo Superior,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública 20/15 convocada para la realización de la obra "Mantenimiento de Espacios Verdes en Ciudad Universitaria" y adjudicar la ejecución de los trabajos a la firma PAZAR S.A. (CUIT 30-70843005-2) por el monto total de \$ 4.845.000 (cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), que será imputado a: Fuente 11 - Programa 80 - Subprograma 01 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Afectación 2015 - Dependencia 46 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.

CH
81

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2495



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:0030321/2015

CÓRDOBA, 22 FEB 2016

VISTO:

Que por Resolución Rectoral 2495/15, recaída a fojas 285 de las presentes actuaciones, se aprobó la Licitación Pública 20/15 y se adjudicó la realización de los trabajos correspondientes a la obra "Mantenimiento de Espacios Verdes en Ciudad Universitaria" a la firma PAZAR S.A. (CUIT 30-70843005-2), y se dispuso invertir en ello la suma de \$ 4.845.000, guarismo que surgía de la planilla confeccionada a fojas 284 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que en la confección de dicha planilla por error se omitió considerar el Renglón 2 de dicho procedimiento, detallado en el reverso del Dictamen de Evaluación obrante a fojas 277/vta.;

Que, conducente a subsanar el equívoco, la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional confecciona a fojas 289 una rectificatoria de aquella planilla;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referéndum del H. Consejo Superior,

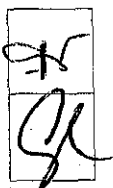
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Art. 1º de la Resolución Rectoral 2495/15 en los siguientes términos:

Donde dice: "...por el monto total de \$ 4.845.000 (cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos)..."

Debe decir: "...por el monto total de \$ 4.955.000 (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil pesos)..."

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

140

6024